AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. AMG-MC-007-2026

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio adelanta el proceso contractual de mínima cuantía, invitación pública N° AMG-MC-007-2026.
2. Que el objeto del Proceso de Contratación es el **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ - BOYACÁ.**
3. Que el proceso contractual es susceptible de ser limitada a Mipyme, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

4. Que, dentro del término establecido para ello, se recibieron solicitudes para limitar a MiPymes, por parte de DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificada con NIT 901109923-1 representado legalmente por CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA con cedula de ciudadanía número 74.282.329 expedida en Guateque y PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERÍA S.A.S Con NIT 901126077-7 representada legalmente por GERMAN EDUARDO SANCHEZ DAZA Identificado Con Cedula De Ciudadanía 74.283.159 Expedida en guateque, para limitar a MIPYMES DEPARTAMENTALES el proceso contractual de mínima cuantía, invitación pública N° AMG-MC-007-2026.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1860 de 2021, le corresponde definir al municipio, si el proceso contractual está limitado o no a MiPymes.

Por lo anterior;

RESUELVE

Primero. Limitar a Mipymes el Proceso de Contratación de mínima cuantía, a MIPYMES DEPARTAMENTALES domiciliadas en el Departamento de Boyacá la invitación pública N° AMG-MC-007-2026, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO RECEBO, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ- BOYACÁ,** según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido solo podrán participar los oferentes domiciliados en el departamento de Boyacá.

Segundo. Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Guayatá, 18 de febrero de 2026.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Elaboró: Claudia Martínez, Contratista.